

# Boletín Oficial

FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

### ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permeará hasta el recibo del siguiente.

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo. . . . .	48 Ptas. al año; 30 semestre y 20 trimestre.
Provincia. . . . .	60 « « 35 « 25 «
Edictos y anuncios; línea o fracción. . . . .	2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales . . . . .	1 «
Id. Particulares, Sociedades y Financieros . . . . .	3 «

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCIÓN:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### Administración provincial

#### SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

##### Declaración Oficial de Perineumonía exudativa

Habiéndose comunicado a esta Jefatura Provincial de Ganadería la aparición de casos de la enfermedad llamada Perineumonía exudativa, en el ganado bovino de doña Josefa Menéndez y doña Ludivina González, ambas vecinas de Hospital (Miranda), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la enfermedad indicada en el citado Municipio.

Se considera zona infecta el mencionado pueblo y el de San Bartolomé, y zona sospechosa los pueblos de Pumarada, Cutellos, Loredó, Longoria, San Martín de Lodón y San Cristóbal.

Como consecuencia de esta declaración de enfermedad, por las autoridades, funcionarios y ganaderos se procederá a cumplir o hacer cumplir las medidas siguientes:

Primero. Riguroso aislamiento de las reses enfermas y de las sanas que hayan estado en contacto o convivido con ellas.

Segundo. Todos los animales enfermos y sospechosos serán empadronados y marcados, y por la Inspección Municipal Veterinaria será remitido cada cinco días el parte obligatorio informado sobre la marcha de la enfermedad.

Tercero. Queda prohibida la repoblación de los establos declarados infectos, a no ser que mediante certificación facultativa, se acredite haber vacunado los animales contra esta enfermedad un mes antes, o en caso contrario después de haber transcurrido tres meses de la desapa-

rición del último caso y previa desinfección del establo.

Cuarto. De ninguna manera será trasladado ningún animal de la especie bovina procedente de las zonas infectas y sospechosas, sin que previamente haya sido reconocido por el Inspector Municipal Veterinario y extendida la correspondiente guía de sanidad. Dicho transporte sólo podrá autorizarse entre puntos de las citadas zonas y para ir directamente al matadero.

Las reses bovinas procedentes de otras zonas de la provincia, que hayan de atravesar en tránsito las zonas infecta y sospechosa, lo harán, exclusivamente, transportadas en vehículos durante el trayecto que comprenden las zonas indicadas.

Quinto. Se podrá ordenar el sacrificio de las reses enfermas con indemnización por la Dirección General de Ganadería y también solicitarlo los ganaderos del indicado Centro por intermedio de esta Jefatura Provincial de Ganadería y ateniéndose a las normas que marca sobre el particular el Reglamento de Epizootias.

Sexto. Se declarará extinguida la epizootia una vez transcurran tres meses sin que se registre ningún caso de enfermedad, o un mes después de haber sido vacunado todo el ganado receptible y previa desinfección de los establos y cremación de los estiércoles.

Oviedo, 22 de mayo de 1947.—El Jefe del Servicio, J. Ochoa.—Visto bueno: El Gobernador Civil interino, Emilio Gómez.

### Administración de Justicia

#### AUDIENCIA

José Fontsaré Aytés, Licenciado en Derecho Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que en el recurso de ple-

na jurisdicción interpuesto por don Fermín Landeta Villamil, en nombre propio contra acuerdo del Ayuntamiento de Oviedo, de 23 de enero de 1947, autorizando a la Sociedad Anónima Hidrocarburos Asturianos, para construir en Requejado de Tudela Veguín un edificio para destilación de alquitranes, el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de Oviedo, ha dictado la siguiente:

#### Providencia

Por iniciado el recurso contencioso-administrativo que interpone el Letrado don Fermín Landeta Villamil, en nombre propio; publíquese la interposición del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que teniendo interés en el asunto quieran coadyudar en él con la Administración y reclámesese el expediente administrativo del Organismo de que dimana la resolución recurrida.

Oviedo, veinticinco de abril de mil novecientos cuarenta y siete.—Hay una rúbrica del Excmo. Sr. Presidente.—Ante mí, A. Bueno.

Y para que conste y publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que sello y firmo en Oviedo, a veintiseis de abril de mil novecientos cuarenta y siete.—José Fontsaré Aytés.

José Fontsaré Aytés, Licenciado en Derecho Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que en el recurso de plena jurisdicción interpuesto por don Benito Alvarez Martínez contra acuerdo del Ayuntamiento de Oviedo de 23 de enero de 1947, desestimatorio de reclamación de indemnización por el aprovechamiento del manantial

el Ruido para el abastecimiento de agua potable de esta ciudad, el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de Oviedo, ha dictado la siguiente:

#### Providencia

Por iniciado el recurso que interpone don Benito Alvarez Martínez, y por formulada la demanda, reclámesese el expediente administrativo del Ayuntamiento de esta Capital y publíquese la interposición de recurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que teniendo interés en el negocio quieran coadyudar en él con la Administración.

Oviedo, ocho de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—Hay una rúbrica del Excmo. Sr. Presidente.—Ante mí, A. Bueno.

Y para que conste y publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que sello y firmo en Oviedo, a nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—José Fontsaré Aytés.

### Administración municipal

#### AYUNTAMIENTOS

DE SAN MARTIN DEL REY  
AURELIO

#### ANUNCIO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de febrero último y previa la aprobación de las correspondientes plantillas de funcionarios, acordó declarar vacantes y proveer, con sujeción a los preceptos de la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden de 30 de octubre del mismo año, los siguientes cargos:

Tres plazas de Auxiliares de Arbitrios, con un sueldo anual de cinco mil ochocientas sesenta y cinco pesetas.

Una de estas plazas se cubrirá por Mutillados de Guerra, y dos entre ex Combatientes, que reúnan las condiciones que para su obtención se necesitan.

Para tomar parte en este concurso, se requiere: Además de presentar los documentos acreditativos, se llenen los requisitos siguientes:

Primero. Ser español, mayor de 23 años y no exceder de 35, acreditando este extremo, por certificación de nacimiento.

Segundo. No padecer defecto físico, ni enfermedad infecto contagiosa que le imposibilite para el ejercicio del cargo, probado por certificado médico.

Tercero. Carecer de antecedentes penales y ser de buena conducta e intachable adhesión al Movimiento Nacional, comprobado con certificados de la Alcaldía respectiva, de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, Puesto de la Guardia Civil más inmediato y el Registro Central de Penados y Rebeides, y, en general, cuantos justificantes de méritos y servicios crea convenientes.

Cuarto. Los que deseen tomar parte en este concurso, presentarán instancia, escrita de puño y letra del interesado, dirigida al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, reintegrada con póliza de 1,50 pesetas (clase octava), el timbre municipal reglamentario, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

El ejercicio del examen tendrá lugar el día que se señalará después de transcurridos tres meses a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Quinto. Transcurrido este plazo, se designará el día en que hayan de tener lugar los exámenes de aptitud, a cuyo objeto se publicará el correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y en un periódico de Oviedo y otro de Gijón, prescindiendo de estos anuncios si es posible la notificación personal.

Los exámenes de aptitud consistirán en los siguientes:

Escritura al dictado y solución de problemas a que da lugar la aplicación de tarifas y liquidación de los diferentes derechos municipales.

Practicados los ejercicios, el Tribunal declarará a los concursantes ap-

tos o no aptos para el desempeño del cargo y formará la propuesta de nombramiento, sujetándose al orden de preferencia que establece el apartado d) de la disposición novena de la Orden de 30 de octubre de 1939 y en igualdad de condiciones se considerará preferente el que sea natural y vecino de este concejo, o lleve, por lo menos, seis meses de servicio en igual cargo en otro Ayuntamiento de igual categoría que éste.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Martín del Rey Aurelio, 17 de mayo de 1947.—El Alcalde, Félix Rodríguez Bada.

### DE QUIROS

#### EDICTO

Solicitado de este Ayuntamiento, por el vecino de Bárzana de Quirós, don Laudelino Manzano Manzano, la cesión de un terreno, propiedad del Municipio, en el sitio o paraje denominado "Melandroso", de unas doce áreas de superficie aproximadamente, sito en la parroquia de Bárzana, con el fin de destinarlo a explotación agrícola, se abre información pública, por el plazo de un mes, a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que todos aquellos que se crean con algún derecho al mismo puedan presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Quirós a 14 de mayo de 1947.—El Alcalde.

### DE CANGAS DE ONIS

#### ANUNCIO

A los fines del Reglamento de 24 de abril de 1905, se hace público que se encuentra depositada, en poder de don Ramón Pérez, de Coviella, una yegua, color castaño oscuro, marcada con dos letras, de las cuales la primera es una A o una R, y la segunda una C. Transcurridos quince días sin que su dueño la reclame, se subastará al siguiente día, el 16 hábil, contado desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL en este Ayuntamiento, por puja a la llana.

Cangas de Onis, 16 de mayo de 1947.—El Alcalde.

### DE GIJON

Sesión del día 22 de abril —  
de 1947

La Comisión Municipal Permanente, aprobó el anterior extracto de acuerdos, acordando su remisión al Excmo. Sr. Gobernador Civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia. — P. A. de la C. M. P., el Secretario.

Sesión del día 7 de enero  
de 1947

Quedó aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acuerda hacer gestiones con don Ramón Martín López, para adquirirle un terreno de su propiedad sito en la calle de Díaz.

Se acuerda conceder el arriendo a don Manuel González González un terreno comunal sito en el Monte "La Llana", sacando previamente a subasta los árboles existentes en el mismo.

Se acuerda desestimar instancia de don Manuel Rodríguez Sánchez, solicitando se le conceda en arriendo un terreno sito en Poago, barrio de Zarracina, acordándose que se tasen los árboles que había en el mismo que fueron cortados, para que los abone.

Se acuerda pasar al Sr. Arquitecto Municipal el expediente de construcción de una Estación Sanitaria en La Guía.

Se acuerda dejar ocho días sobre la Mesa un escrito del Sr. Arquitecto Municipal, solicitando el abono de honorarios por dirección facultativa.

Fueron concedidas las siguientes licencias:

A don Vicente González Arias, para construir un edificio a macén en la calle de Cienfuegos.

A don Ernesto de Arriba Canal, para construir una casa en la calle de Cean Bermúdez.

A don Manuel García Fernández, para construir una casa en la calle de Zoila.

A don Arturo Alvarez Tomás, para modificar la fachada de la casa número 28 de la calle de Avilés.

A don Ramón García Suárez, para acometer a la alcantarilla general la casa número 4 de la calle de San Matías.

A doña Dolores Rodríguez, para hacer otra acometida en la calle de Uría número 26.

A don José Moro Friera, para hacer otra acometida en la calle de San José.

A don Sindulfo Castro Meana, para otra acometida en la calle de Cirujeda.

A don Francisco Bartolomé Ludeña, para otra acometida en la calle de San Juan número 3.

A don Ramón Rey Altuna, para otra acometida en la calle General Suárez Valdés.

Se acuerda hacer gestiones con don Manuel Martínez García, para adquirirle solar de su propiedad sito entre las vías del F. C. de Langreo junto a Braña y Boggio.

Fueron concedidos varios servicios de suministro de aguas.

Se conceden tres meses de permiso sin sueldo al obrero de la Sección de Ingeniería, don Andrés Corsino Cifuentes.

Se acuerda proceder a la instalación de la red de aguas en la Prolongación de la calle de Caveda.

Fué autorizado don Manuel Fernández Rodríguez, para dedicar al servicio público un automóvil de su propiedad.

Se acuerda pasar a la Comisión de Obras Públicas la certificación de las obras ejecutadas en la Plaza de San Miguel por la Constructora Internacional S. A.

Se acuerda pasar a la Comisión de Hacienda un escrito de la Asamblea Local de la Cruz Roja, solicitando ayuda económica para construir un nuevo pabellón destinado a dispensario Público y Hospitalillo.

Fué aprobada una factura de Viegui Ltda, por 2.500 pesetas.

Se faculta al Sr. Alcalde para que resuelva en el asunto relacionado con el pago de las cuotas vencidas a favor del Instituto Provincial de Sanidad y Patronato Nacional Antituberculoso.

Se acuerda hacer un libramiento a justificar al Sr. Ingeniero Municipal por treinta mil pesetas, para la adquisición de cebada.

Se acuerda pasar a una Comisión especial nombrada al efecto, el expediente relacionado con la construcción de un edificio en la Prolongación de la calle del Arcipreste de Hita, por don Joaquín Alonso Fonseca.

Fué aprobada una propuesta del señor Alcalde respecto al aumento de los haberes del jardinero municipal.

Se acuerda pasar al Delegado de Jardines una propuesta del Teniente de Alcalde don Enrique Prendes, respecto al embellecimiento del Campo Valdés.

El Sr. Martino Meré da cuenta de que el encargado del Cementerio de Jove figura todavía como provisional, habiendo entrado por concurso; contestándole la Presidencia.

El Sr. de los Heros se interesa por el avance de cierre del Presupuesto del año de 1946; contestándole el señor Interventor de Fondos.

El Sr. Prendes pide se proceda a la construcción de trozo de acera que falta en la calle del Teniente Fournier.

El señor San Juan habla de mal estado en que está el pavimento de la calle de Alvarez Garaya; contestándole el señor Alcalde.

Escuela Tipográfica de la Residencia Provincial